

ANEXO 2.

FORMATO PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CONVOCATORIA ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)					
Nombre de la Convocatoria	Número de Convocatoria	Nº de estudiantes a vincular	Facultad, dependencia o proyecto	Fecha de publicación de la convocatoria	Fecha de publicación de resultados
Vinculación de (2) estudiantes auxiliares para realizar actividades en el proyecto Estrategia de actualización de la información para el adecuado, seguro y eficiente control de las áreas de almacenamiento de sustancias, reactivos, productos químicos, materiales de referencia instrumentos y otros dispositivos en los laboratorios de la Universidad Nacional de Colombia, Código Hermes: 57336.	152	2	Dirección de Investigación y Extensión.	2 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024

Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con docencia)
- c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa)

- d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
- e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
- f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
- g. No haber tenido sanciones disciplinarias.

La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: (Incluir dependiendo si la convocatoria va dirigida a estudiantes de posgrado)

- Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

PERFIL REQUERIDO

Estudiante activo de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.

Haber cursado y aprobado al menos el 80% del plan de estudios de la carrera.

Conocimientos en herramientas de office.

Disponibilidad de tiempo 20 horas semanales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Criterios		Ponderación (Asigne el peso porcentual de cada criterio)
1.	Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (P.A.P.A.)	45%
2.	Puntaje básico de Matrícula (PBM)	45%
3.	Porcentaje de avance superior al 70% plan de estudios de la carrera	10%
	Sumatoria porcentajes	100

DATOS DE LOS PARTICIPANTES

No	Identificación	Nombres y Apellidos	Puntaje por Criterio (De 0 a 5) (PBM de 0 a 100)				Total	Seleccionado
			P.A.P.A. 45%	P.B.M. 45%	Porcentaje de avance superior al 70% plan de estudios 10%			
1	1084109776	Luis Alfonso Grueso Navarrete	36,9	45	8,32	90,2	X	
2	1107522414	Luz Adriana Muñoz Hurtado	37,80	45	5,52	88,3	X	
3	1113695257	Angie Maribel Mora Narváez	36,90	45	6,83	88,7		
4	1004232558	Manuel Santander Gámez Cardoso	33,30	45	7,19	85,5		

5	1087201804	Adriana Melina Quiñones Solís	32,40	45	7,31	84,7	
6	1026281459	Dairo Janover Pena Cárdenas	35,10	36	9,25	80,4	
7	1193227420	Jessica Johanna Triviño Mideros	35,10	36	8,9	80,0	
8	1113698870	Daniela Velasco Lenis	35,10	36	7,28	78,4	
9	1006362415	Andrés Felipe Córdoba Villarraga	34,20	36	7,92	78,1	
10	1006015708	Juanita Hernández Rincón	39,60	22,5	7,13	69,2	
11	1006016031	Andrés Santiago Rodríguez Peña	36,90	18	8,07	63,0	

- Se deben relacionar todos los participantes que aplicaron a la convocatoria.
- Si el (la-los) estudiante(s) incumple(n) alguno de los Requisitos mínimos no se debe continuar con la evaluación de la hoja de vida.
- En caso de empate en el puntaje total, se dará prelación a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos. (En caso que aplique)
- Marque una X en la columna "Seleccionado" para identificar los ganadores de la convocatoria.

Certifico que el estudiante seleccionado fue consultado y manifiesta no recibir ningún otro beneficio económico de la Universidad Nacional de Colombia y que no está inhabilitado para ser vinculado como Estudiante Auxiliar, a su vez asumo la responsabilidad de todo el proceso de selección del estudiante.

En caso de que no se haya seleccionado a ningún estudiante como ganador de la convocatoria especifique el motivo:

Observaciones: 1107522414: P.B.M. = 3
1113695257: P.B.M. = 8
Al presentarse un empate entre los dos estudiantes, se da prelación al estudiante con puntaje básico de matrícula (PBM) más bajo.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:	Alexandra Eugenia Arellano
CARGO:	Directora Investigación, Extensión y Laboratorios
EXTENSIÓN:	2868888 ext. 31255 -31260
CORREO:	SnI_pal@unal.edu.co

(Original Firmado)